

de abril de mil novecientos cuarenta fué dejada sin efecto por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de veintidós de octubre de mil novecientos sesenta, pero al ser aclarada en cuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno por la propia Dirección General de Obras Hidráulicas, este Centro directivo autorizó a la Comisaría de Aguas para que, si continuaban las anomalías que se trataba de corregir, actuara en la forma prevista en el Decreto de veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta por lo que la intervención reiterada en trece de enero de mil novecientos sesenta y uno y la consiguiente regulación de veinte del propio mes fueron pronunciadas por la Comisaría, dentro del cuadro jerárquico de actos administrativos que previene el artículo veintitrés de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado;

Considerando que no está probado el carácter privado de las aguas origen del presente conflicto jurisdiccional; antes bien, consta por propia declaración de la Comunidad demandante que ésta espontánea y libremente inscribió el aprovechamiento en el Registro General de Aguas Públicas;

Considerando que según doctrina general expresamente recogida en el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado no procede la interposición de interdictos contra las Resoluciones de la Administración, dictadas en materia de su competencia y de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión celebrada el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en resolver la presente cuestión de competencia a favor de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de noviembre de 1962 por la que se concede el ingreso en la Orden de África, con las categorías que se detallan, a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: A fin de recompensar los méritos contraídos y con motivo de mi reciente viaje a las Provincias africanas, he tenido a bien disponer:

Artículo único. En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, se concede el ingreso en la Orden de África, con las categorías que se citan, a los señores siguientes:

Comendador con Placa

Don César Alvarez Cadórniga.
Don Salvador Vázquez Durán.
Don Juan A. Samalea Pérez.

Comendador

Don Eduardo Romero Baltasar.
Don Juan Serrano Pizarro.
Don Antonio Trujillo Quintana.

Oficial

Don José Luis Hidalgo García.
Don Luis Borges y J. del Castillo.

Medalla de Plata

Don Enrique Artacho Prieto.
Don Juan Rodríguez Santana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 22 de noviembre de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan R. de Miguel y Miguel.

Excemos. Sres.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.758, promovido por don Juan R. de Miguel y Miguel contra acuerdo de 31 de enero de 1962 de la Fiscalía Superior de Tasas, desestimatorio de la petición de excedencia voluntaria, contra Orden ministerial de esta Presidencia de 10 de abril de 1962, que desestimó la alzada interpuesta contra la anterior y contra la Orden ministerial de esta Presidencia de 19 de junio de 1962, que desestimó el recurso de reposición deducido contra la precedente; en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan R. de Miguel y Miguel, Jefe de Negociado de la Fiscalía Superior de Tasas, contra acuerdo de dicha Fiscalía de 31 de enero de 1962, desestimatorio de su petición de excedencia voluntaria y contra las Ordenes ministeriales de la Presidencia del Gobierno de 10 de abril y 19 de junio de 1962, que desestimaron, respectivamente, los recursos de alzada y de reposición por ser ajustados a Derecho, los declaramos válidos y con plenitud de fuerza legal en cuanto se refieren al recurrente; sin hacer expresa condenación en cuanto a las costas del mismo.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Excemos. Sres. ...

ORDEN de 22 de noviembre de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Cascales Hernández.

Ilmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.176, promovido por don Francisco Cascales Hernández contra acuerdo de la Fiscalía Superior de Tasas de fecha 12 de julio de 1961, sobre tráfico ilegal de fertilizantes; en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Francisco Cascales Hernández, contra acuerdo de la Fiscalía Superior de Tasas de 12 de julio de 1961, sobre tráfico ilegal de fertilizantes, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo como ajustado a Derecho, absolviendo a la Administración de la demanda formulada; sin hacer expresa imposición de las costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso público para contratar obras públicas en Sahara.

Se convoca concurso público para contratar las obras del proyecto de suministro de energía eléctrica en alta tensión a la emisora de radiodifusión de El Aaiun (Provincia de Sahara), con un presupuesto base de 607.178,18 pesetas.

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones pueden consultarse en esta Dirección General durante un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».